



ACTA N° 001-2017-MINAM-CAF

En San Isidro a las 09:00 horas del 14 de julio de 2017, en las instalaciones de la Sede del Ministerio del Ambiente, sitio en Av. Amador Merino Reyna N° 267, piso 5, distrito de San Isidro, se reunieron los integrantes del Comité de Administración del Fideicomiso del Ministerio del Ambiente (en adelante CAF-MINAM), a que se refiere el Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM y la Resolución Ministerial N° 090-2014-MINAM, integrado por las siguientes personas:

- Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, señor Willian Fernando León Morales, Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso.
- Viceministro de Gestión Ambiental, señor Marcos Gabriel Alegre Chang.
- Secretaria General, señora Kitty Elisa Trinidad Guerrero.
- Jefe del SERNANP, señor Nonally Pedro Gamboa Moquillaza.
- Presidenta del Consejo Directivo del OEFA, señora María Tessa Torres Sánchez.

Se contó con la participación del señor Iván Enrique Sánchez Gonzales, en su condición de Director de la Oficina General de Administración y de Secretario de Actas.

Previo a la discusión del punto de agenda, los integrantes del CAF – MINAM intercambiaron opiniones acerca de la situación del Grupo Técnico del Fideicomiso (GTF) y la necesidad de fortalecer dicha instancia. Se consideró necesario que los miembros del CAF evalúen la ratificación o modificación de sus representantes en el Grupo Técnico del Fideicomiso, a fin de que se cumplan las funciones que se encuentran estipuladas en la Resolución Ministerial N° 090-2014-MINAM, y modificatoria. De igual manera de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del GTF se recomendó se evalúe la designación de su coordinador.

AGENDA DE SESIÓN

- I. Informe Financiero del Fondo del Fideicomiso, a cargo del Director de la Oficina General de Administración

A continuación se pasó a tratar el punto de agenda propuesto.

- I. **Informe Financiero del Fondo del Fideicomiso, a cargo del Director de la Oficina General de Administración**

El señor Iván Enrique Sánchez Gonzales, Director de la Oficina General de Administración, informó que la suma inicial del fideicomiso ascendió a S/. 10,356,546.51, para lo cual desde el inicio de la administración (año 2011), se abrió una cuenta en el Banco Scotiabank.

Asimismo, manifestó que, a la fecha, el CAF – MINAM ha aprobado el financiamiento de proyectos por un monto de S/. 9,945,347.90 para financiar proyectos del Ministerio del Ambiente – Dirección General de Calidad Ambiental; del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; y de la Marina de Guerra del Perú - Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), con Fondos del Fideicomiso, habiéndose transferido financieramente un total de S/. 5,818,086.00, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



Denominación del Proyecto	Entidad Pública Beneficiaria	Monto total de las propuestas aprobadas por CAF - MINAM	Importe Transferido	Saldo por Transferir
"Estudios de sitios impactados por la minería de oro artesanal y en pequeña escala, en Madre de Dios, para la ejecución de proyectos piloto de recuperación de áreas contaminadas y degradadas".	Ministerio del Ambiente - Dirección General de Calidad Ambiental	S/. 1,484,890.00	S/. 564,730.00	S/. 219,160.00
			S/. 701,000.00	
"Apoyo a las actividades de saneamiento de la actividad minera en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata, Parque Nacional Bahuaja-Sonene y la Reserva Comunal AmaraKaeri".	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP	S/. 4,503,213.60	S/. 944,286.00	S/. 1,674,505.60
			S/. 1,884,422.00	
"Apoyo a la gestión, protección y monitoreo ambiental en el ámbito de su competencia en la Reserva Nacional Pacaya Samiria - Sector Marañón - Samiria Zona de Influencia del Lote 8".	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP	S/. 3,073,662.30	S/. 840,066.00	S/. 2,233,596.30
"Apoyo a la Marina de guerra del Perú, Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAPl, para la realización de acciones de soporte para la interdicción de la minería ilegal"	Marina de Guerra del Perú - Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAPl	S/. 883,582.00	S/. 883,582.00	S/. 0.00
TOTAL PROPUESTAS APROBADAS Y TRANSFERENCIAS		S/. 9,945,347.90	S/. 5,818,086.00	S/. 4,127,261.90

Asimismo, acotó que al 30 de junio del 2017, el saldo presupuestal disponible en el Fondo del Fideicomiso asciende a S/. **1'476,806.76**, considerado como aquél el importe que podría ser aprobado por el CAF - MINAM para financiar nuevos proyectos de Gestión Ambiental, en atención a la normatividad respectiva¹, debiendo considerar dentro de aquel importe los cargos bancarios y cuotas del Fideicomiso que se deben cubrir, conforme al siguiente detalle:

Saldo Presupuestal al 30/06/17 Fondo del Fideicomiso	
Concepto	Importe S/
(+) Monto Inicial	10,356,546.51
(+) Intereses Bancarios	1,297,022.92
(-) Gastos a cargo de la cuenta	(231,414.77)
(-) Propuestas aprobadas por el CAF - MINAM	<u>(9,945,347.90)</u>
Saldo presupuestal disponible al 30.jun.2017	1,476,806.76

¹ Resolución Ministerial N° 090-2014-MINAM, Resolución Ministerial N° 187-2014-MINAM



Además, precisó el señor Iván Sánchez que el saldo financiero registrado en la cuenta del fideicomiso de gestión ambiental y en la cuenta única del tesoro público asciende a un total S/ 6,566,348.66, el mismo que está conformado por S/ 5,604,068.66 que se encuentra en la Cta. Cte. Fideicomiso Gestión Ambiental-MINAM (*monto que aún no se transfiere y que se encuentra destinado a los proyectos a ser financiados con Fondos del Fideicomiso*) más el importe de S/ 962,280.00 que es el saldo no ejecutado por la Dirección General de Calidad Ambiental del MINAM depositado en la Cta. Única de Tesoro Público-MINAM, destinado al proyecto "Estudio de sitios impactados por la minería de oro artesanal y en pequeña escala, en Madre de Dios, para la ejecución de proyectos pilotos de recuperación de áreas contaminadas y degradadas". El saldo financiero se muestra en el cuadro siguiente:

Saldo Financiero al 30/06/17	
Registrado en la cuenta Fideicomiso Gestión Ambiental y cuenta única de Tesoro Público - MINAM	
Concepto	Importe S/
(+) Monto Inicial	10,356,546.51
(+) Intereses Bancarios	1,297,022.92
(-) Cargos Bancarios y Cuotas Fideicomiso	(231,414.77)
(-) Transferencias a la cuenta especial	<u>(5,818,086.00)</u>
Saldo en la cuenta corriente Fideicomiso Gestión Ambiental – MINAM	5,604,068.66
(+) Saldo no ejecutado registrado en la cuenta única de Tesoro Público	<u>962,280.00</u>
Saldo Financiero Total S/	6,566,348.66

Adicionalmente, el señor Iván Sánchez informó que el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 179-2017-EF, había constituido en recursos del Tesoro Público, los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre ellos, el saldo que proviene del fondo del fideicomiso que asciende a S/ 962, 280.00. Ante ello, informa que se ha remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 188-2017-MINAM/SG/OGA en donde indica que, entre otros, no debe considerarse dicho importe como recursos del Tesoro Público, en atención a que es un fondo constituido por mandato legal (Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM) y que, en consecuencia, deviene en una excepción conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. Por dicho motivo, el Ministerio de Economía y Finanzas debería devolver al MINAM la suma antes indicada.

Acto seguido, el Presidente del Comité, señor Fernando León, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, hizo de conocimiento que mediante Informe 004-2017-MINAM/VMDERNDGDB/DCSEE/MLDERLRIO de la Coordinadora Técnica del Fideicomiso se remitió el Informe N° 182-2016-MINAM/VMGA/DGCA/RIESGOS, en el cual la Dirección General de Calidad Ambiental da cuenta de la ejecución presupuestal y física de las actividades financiadas del proyecto "Estudio de sitios impactados por la minería de oro artesanal y en pequeña escala, en Madre de Dios, para la ejecución de proyectos piloto de recuperación de áreas contaminadas y degradadas", y en donde pone a consideración la liberación de los recursos no utilizados para dicho proyecto.